



La Ceja del Tambo,
Departamento de Antioquia,
Colombia



ACUERDO NÚMERO N° 009 de 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE LA CEJA”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO, en uso de sus atribuciones Constitucionales consagradas en el artículo 287 y 313 y las legales preceptuadas en la ley 136 de 1.994, ley 1551 de 2.012, ley 80 de 1.993, decretos 1333 de 1986 y 1082 de 2015 (DNP) y demás normas concordantes y complementarias, y

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO

Crear el marco institucional para la garantía plena de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y los ratificados en Convenios y Tratados Internacionales que garantizan el reconocimiento cultural, la inclusión social, la participación política, la equidad económica y, en general, el goce efectivo de los derechos para el desarrollo de los y las jóvenes del Municipio de La Ceja.

De igual manera, se buscará una reciprocidad permanente con las políticas públicas sectoriales, poblacionales, intergubernamentales y generacionales con el fin de garantizar una interlocución permanente con las nuevas realidades de la población juvenil.

ARTÍCULO SEGUNDO

Finalidades

1. Garantizar la importancia de la comunidad juvenil del Municipio de La Ceja, como sujetos de derecho y deberes de acuerdo al artículo 45 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1622 del 2013, Estatuto de Ciudadanía Juvenil, la Ley 1098 del 2006 de Infancia y Adolescencia, La Ordenanza departamental 606 de 2013, la Ley 1780 del 02 de mayo de 2016, La Ley 1834 de 2017 y el Pacto



La Ceja del Tambo,
Departamento de Antioquia,
Colombia



Concejo Municipal

Iberoamericano por La Juventud firmado el 9 de septiembre de 2016 por Colombia.

2. Situar en la agenda pública, la importancia del bono demográfico juvenil Cejeño, que en el tiempo será clave para el desarrollo sostenible en temas sociales, políticos, culturales, ambientales y económicos del Municipio.

3. Estructurar de manera concertada con las diferentes dependencias la operación e implementación del sistema municipal de Juventud, conforme al artículo 22 de la ley estatutaria 1622 de 2013 y al artículo 6 de la presente política pública, con la finalidad de tener unos espacios de representatividad política juvenil activos y con planes de acción asequibles y medibles en el tiempo.

4. Garantizar la pluralidad, la inclusión y la participación de los diversos sectores de la comunidad juvenil del Municipio de La Ceja, tales como: Organizaciones Juveniles rurales, urbanas, comunidades étnicas, raizales, Poblaciones LGTBI, jóvenes víctimas del conflicto, organizaciones juveniles de mujeres, organizaciones promotoras de nuevas masculinidades juveniles, organizaciones y grupos con capacidades diversas, organizaciones afro e Indígenas, de tal manera, que sus aportes y potencialidades sean incluidos en los planes municipales referidos a juventud.

5. Promover la consolidación de redes entre instituciones públicas y privadas que desarrollen programas enfocados a la generación de oportunidades para la comunidad Juvenil del Municipio de La Ceja.

6. Garantizar las condiciones necesarias para establecer alianzas entre gobierno, sociedad civil, empresa privada, la academia y la comunidad internacional para desarrollar iniciativas que impacten a la comunidad juvenil del Municipio de La Ceja.

7. Fomentar el levantamiento de información técnica de carácter académico, social, cultural, demográfico y económico que permitan establecer un ecosistema de innovación basado en herramientas actuales como el "Big Data".



La Ceja del Tambo,
Departamento de Antioquia,
Colombia



ARTÍCULO TERCERO

Conceptos Básicos

Son conceptos básicos de la política de juventud del Municipio de La Ceja, de acuerdo a la legislación y las dinámicas sociales los siguientes términos:

Joven: De acuerdo a la ley de ciudadanía juvenil, se establece como joven a los ciudadanos colombianos, hombre y mujeres entre los 14 y 28 años de edad certificados por su documento de identidad.

Juventud: Categoría social determinada por la edad y la construcción cultural a partir de las motivaciones, proyecciones e imaginarios que como ciudadanos generan en torno a un territorio

Agentes locales de Juventud: Actores juveniles tales como: asociaciones, clubes, instituciones o colectivos que desarrollan acciones sistemáticas, con enfoques integrados y enfocadas a la representatividad política y social de la comunidad juvenil.

Políticas Públicas: Las Políticas Públicas se definen como el conjunto de actividades de las instituciones de gobierno, actuando directamente o a través de agentes, y que van dirigidas a tener una influencia determinada sobre la calidad de vida de los ciudadanos.

Consejos Municipales de Juventud: Son mecanismos autónomos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los y las jóvenes en relación con las agendas territoriales de las juventudes, ante institucionalidad pública de cada ente territorial al que pertenezcan, y desde las cuales deberán canalizarse los acuerdos de los y las jóvenes sobre las alternativas de solución a las necesidades y problemáticas de sus contextos y la visibilización de sus potencialidades y propuestas para su desarrollo social, político y cultural ante los gobiernos territoriales y nacional.



La Ceja del Tambo,
Departamento de Antioquia,
Colombia



Plataforma de Juventud: El artículo 24 de la ley 1622/2013 estableció que las plataformas de juventudes son parte del sistema de juventud. En particular del subsistema de participación. Son definidas en el artículo 60 como: "escenarios de encuentro, articulación, coordinación y concertación de las juventudes, de carácter autónomo acceso. Ese mismo artículo especifica que existirá una plataforma en los municipios, distritos y localidades.

Sistema municipal de Juventud: Se refiere a los espacios, instancias, programas y proyectos que se desarrollan para la garantía de derechos de la comunidad juvenil.

NINIS: Denominación Latinoamericana para un sector de jóvenes que ni estudia ni trabaja. Esta población es hoy punto de atención en las políticas públicas dado su creciente número en el mundo.

Economía creativa: Comprende la generación de ideas y conocimiento como base de desarrollo económico. El concepto abarca esencialmente la industria cultural en áreas como el arte, entretenimiento, diseño, arquitectura, publicidad, gastronomía. Y la economía del conocimiento, la cual integra: educación Investigación y desarrollo, alta tecnología, informática y robótica.

Bono demográfico: Periodo durante la transición demográfica en que la proporción de personas en edades de trabajar (potencialmente productivas) crece en relación a de personas en edades potencialmente dependientes.

Iniciativas juveniles: Organizaciones conformadas por jóvenes que se fijan un objetivo temático el cual les permite definir acciones en conjunto hacia la consolidación de temas como el deporte, la cultura, la religión, el medio ambiente, la participación política, el trabajo social, entre otras.

Desarrollo sostenible: Concepto referido al cuidado y preservación del territorio a partir del desarrollo de iniciativas que aporten al uso racional de los recursos naturales en equilibrio con aspectos sociales, económicos y de consumo responsable.

Microfinanzas: Servicios financieros enfocados a pequeños emprendimientos o proyectos en fase de desarrollo.



La Ceja del Tambo,
Departamento de Antioquia,
Colombia



Innovación: Actividad humana que determina la mejora continua en actividades productivas o sociales en busca de la optimización de recursos o el desarrollo de mejores prácticas.

Emprendimiento: Se refiere a una persona que inicia una nueva empresa o proyecto, con factores innovadores o que agregan valor a un producto, servicio o proceso, nuevo o existente.

Economía Naranja: Comprende los sectores en los que el valor de sus bienes y servicios se fundamenta en la propiedad intelectual: arquitectura, artes visuales y escénicas, artesanías, cine, diseño, editorial, investigación y desarrollo, juegos y juguetes, moda, música, publicidad, software, televisión, radio y videojuegos.

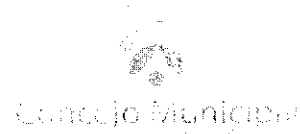
ARTÍCULO CUARTO

Enfoques

1. **Enfoque de Derechos Humanos.** En relación con el marco legal que imponen los tratados Internacionales y la Constitución Política de Colombia.
2. **Enfoque Diferencial.** Como un principio de actuación y mecanismo de respeto y ejercicio de los derechos desde la diferencia étnica, de géneros, de procedencia territorial, de contexto social, de edad orientación e identidad sexual o por condición de discapacidad. Este enfoque tendrá especial atención en el enfoque de género, como una oportunidad de reconocimiento y fomento del respeto a la diversidad. Según la ley de ciudadanía juvenil, joven en Colombia son las personas entre 14 y 28 años de edad.
3. **Enfoque de Desarrollo Humano.** Bajo el cual se reconocen y promueven las capacidades y potencialidades de las personas a partir de la generación de oportunidades para decidir.
4. **Enfoque de Seguridad Humana.** Bajo el cual se busca garantizar unas condiciones mínimas básicas que generen seguridad emocional, física, psicológica, de los y las jóvenes y las sociedades para asegurar la convivencia pacífica en cada territorio.



La Ceja del Tambo,
Departamento de Antioquia,
Colombia



ARTÍCULO QUINTO

Perspectivas

La aplicabilidad de la política pública de Juventud tendrá los siguientes enfoques de acción.

PARTICIPACIÓN JUVENIL

Los lineamientos planteados en la presente política pública de juventud buscan que existan unas condiciones plenas de participación a través de los mecanismos democráticos establecidos para la garantía de derechos en el ordenamiento jurídico nacional, tales como: El concejo Municipal y Departamental de Juventud, La plataforma de Juventud, Mesas municipales de juventud y organizaciones de jóvenes independientes.

PREVENCIÓN

Las problemáticas actuales requieren de una atención prioritaria en la prevención en temas de Consumo de sustancias psicoactivas (SPA) y temas de salud sexual y reproductiva, como un mecanismo más eficiente hacia la reducción de jóvenes que caen en estas problemáticas. Es importante entonces, que se creen alianzas institucionales que fomenten el enfoque de prevención a través de programas que desarrollen habilidades para la vida y la toma de decisiones asertivas.

PLURALIDAD

La base del desarrollo juvenil es el respeto hacia las diferencias, parte de la comprensión de sus intereses y potencialidades está en el reconocimiento de que la comunidad juvenil elabora imaginarios distintos, pero en ellos se integra la oportunidad de canalizar sus intereses y habilidades en busca de una convivencia más armónica. Reconocer la diferencia de pensamiento nos permitirá fomentar la cultura de paz.

TRANSVERSALIDAD

El desarrollo de iniciativas, planes, programas o proyectos de carácter juvenil deben ser una actividad integrada en todas las áreas del ejercicio municipal, dado que, las dimensiones que componen los frentes de trabajo tienen relación con un



La Ceja del Tambo,
Departamento de Antioquia,
Colombia



sector poblacional que demanda salud, educación, empleo, vivienda digna, medio ambiente, deporte, cultura, todas ellas, demandas que atiende la institucionalidad a través de las diferentes secretarías. Este concepto deberá propender por generar más articulación entre lo institucional y las organizaciones sociales y comunitarias, multiplicando así capacidades y coberturas.

INNOVACIÓN

La realidad educativa y empresarial de nuestro municipio establece la necesidad de una mirada hacia futuro en la cual la comunidad juvenil tenga una alta capacidad de generar valor agregado a través de la innovación. Por esta razón, se deben crear programas de formación de mediano plazo que se articulen con las instituciones educativas, parque educativo, empresa privada y la academia de tal forma que se pueda iniciar la formación de un ecosistema de innovación, el cual a futuro, sea una fuente de nuevos desarrollos empresariales aportando así a nuevos empleos y crecimiento económico.

EQUIDAD Y ENFOQUE DE GÉNERO

La equidad de género recae sobre el objetivo de evolucionar en los estereotipos infundados socialmente en la concepción de ser joven hombre o joven mujer. Esta perspectiva busca crear unas condiciones de soporte institucional a proyectos, acciones y programas que ayuden a reducir las brechas de desigualdad e inequidad entre mujeres y hombres jóvenes. Adicionalmente, se deben integrar a la construcción y participación de programas relacionados con comunidades LGBTBI y las nuevas expresiones de condiciones sexuales, mentales y demás manifestaciones que surjan en el tiempo de la implementación de esta política.

El enfoque de género es una oportunidad para cerrar las brechas de pobreza que se han formado y que se vuelven más pronunciadas en su caso por el solo hecho de ser mujer.

AUTONOMÍA

Capacidad de los y las jóvenes de tomar sus propias decisiones, basados en información y capacitación permanente desde la familia hasta las instituciones de las cuales hacen parte. La autonomía confiere el uso de la libertad para elegir, siempre teniendo en cuenta los principios de convivencia y respeto.

REPRESENTATIVIDAD POLÍTICA JUVENIL



La Ceja del Tambo,
Departamento de Antioquia,
Colombia



La acción política juvenil debe considerarse el pilar fundamental del establecimiento de esta política pública, dado que se requiere mayor incidencia en las instancias públicas de los aportes que la comunidad juvenil tiene para cooperar al desarrollo del municipio. Esta perspectiva, se debe fomentar a través de espacios institucionales y políticos en los cuales los y las jóvenes tomen acción respecto a su participación.

RECIPROCIDAD

Para hacer parte real de la dinámica política, social y económica de nuestro municipio a través de esta política pública, es necesaria la respuesta decidida y activa de la comunidad juvenil mediante acciones concretas y sistemáticas mediante las cuales se empoderen de este nuevo instrumento democrático.

ARTÍCULO SEXTO

DIMENSIONES DEL ACCIONAR JUVENIL

La presente política pública de juventud tendrá las siguientes dos dimensiones para su aplicación:

1. SISTEMA MUNICIPAL DE JUVENTUD

Estructurar un sistema municipal de Juventud que garantice los derechos mínimos de los y las jóvenes del Municipio de La Ceja. Este sistema tiene como finalidad establecer las condiciones para una participación de la comunidad en la agenda pública municipal.

Es fundamental que el sistema tenga como base de su desarrollo una sede institucional, sea denominada como casa de la Juventud o centro cultural, el cual proyecte dentro de la juventud como un lugar de referencia, de entretenimiento, de conexión entre ellos y la institucionalidad.

El marco jurídico del sistema municipal de juventud establecido en la ley 1622 de 2013, determina garantizar los siguientes espacios e instrumentos de fomento a la participación juvenil

- Consejo Municipal de Juventud
- Plataforma Juvenil
- Política pública de Juventud



La Ceja del Tambo,
Departamento de Antioquia,
Colombia



- Plan Municipal de Juventud
- Semana de la juventud

La administración municipal deberá hacer las destinaciones presupuestales que sean necesarias para dar cumplimiento a estos aspectos.

2. SISTEMA DE OPORTUNIDADES PARA LA COMUNIDAD JUVENIL

Como eje fundamental de este sistema, se establece el fortalecimiento técnico, operativo y de infraestructura a las iniciativas juveniles a través de convocatorias, alianzas institucionales, convenios entre dependencias u otros mecanismos de gestión de recursos económicos, de relacionamiento y cooperación técnica que se enfoquen en las siguientes líneas:

1. SALUD PÚBLICA

Asegurar la colaboración intersectorial para propiciar estrategias que favorezcan la promoción de la salud mental, la prevención de los trastornos mentales, el tratamiento y la rehabilitación.

Fomentar programas en convenio con la ESE HOSPITAL DE LA CEJA para la prevención enfocada en consumo de sustancias Psicoactivas (SPA), el embarazo adolescente.

Igualmente, se deben garantizar los programas de atención y desarrollo para la población de jóvenes con capacidades diversas, tanto institucionalmente como los que por razones de su condición no puedan acceder a los programas municipales que actualmente se puedan desarrollar.

2. RURALIDAD JUVENIL

Las 17 veredas municipales establecen un foco de acción para las juventudes rurales a través de la cooperación en programas de desarrollo campesino, educación en agro negocios y sostenibilidad. Crear condiciones para mitigar la migración a las zonas urbanas y explorar modelos de compensaciones económicas a jóvenes que trabajan en protección del medio ambiente en zonas rurales.



La Ceja del Tambo,
Departamento de Antioquia,
Colombia



3. RECREACIÓN Y DEPORTE

Presentar a la comunidad juvenil una oferta deportiva y recreativa integral en articulación con las dependencias que lideran el tema. El deporte como alternativa de salud mental debe ser la prioridad en los programas del plan de desarrollo. La promoción de circulación deportiva de los clubes en eventos y festivales son un mecanismo importante para la vinculación de más jóvenes en estas disciplinas.

4. POBLACIÓN JUVENIL LGTBI

Reducir la desigualdad y la discriminación social, económica y cultural. Aquí se trata de “modificar las condiciones que restringen la apropiación de valores culturales que les permitan a lo y las jóvenes asumir sus proyectos de vida sin recibir presiones o amenazas, ni ser discriminados por su orientación sexual, identidad de género, religión, política, pertenencia étnica o cultural”

Para lograr esto se propone diseñar estrategias de impacto a esta comunidad LGTBI mediante actividades colaborativas con dependencias como Equidad De Género, Secretaría de Salud y Protección Social en torno a la validación de sus deberes y derechos.

5. EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Posicionar la educación como una herramienta de oportunidades para la comunidad juvenil fomentando temas estratégicos como la robótica, la ciencia, la investigación, la tecnología y la innovación. Igualmente, fortalecer los incentivos para el acceso a la educación superior como subsidios, becas y préstamos estudiantiles. Tener mejores sistemas de financiamiento permitirá que más jóvenes accedan a la educación superior. De igual forma, se deben propiciar alianzas institucionales para intercambios académicos, pasantías o cursos de cooperación internacional en asuntos de transferencia de conocimiento.

Es vital impulsar el uso pertinente, pedagógico y generalizado de las nuevas y diversas tecnologías para apoyar la enseñanza, la construcción de conocimiento, el aprendizaje, la investigación y la innovación, fortaleciendo el desarrollo para la vida.



La Ceja del Tambo,
Departamento de Antioquia,
Colombia



La educación es una herramienta muy poderosa, si se trabaja en pertinencia, inclusión y excelencia docente se podrá superar la brecha de jóvenes que se quedan por fuera del sistema educativo.

6. SOSTENIBILIDAD

Empoderar a la población juvenil para la alineación con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), teniendo como principio la generación de proyectos encaminados en la conservación y el adecuado equilibrio entre lo económico, lo social y lo ambiental. El cambio climático está sucediendo aquí y ahora; no es una hipótesis de trabajo o un escenario probable, lo que posibilita que sean las nuevas generaciones de jóvenes los que aporten al futuro del planeta desde el cuidado del medio ambiente. adoptando alternativas de modos de vida sostenibles en transporte, gestión de residuos sólidos, gestión de agua, producción de energía y en el desarrollo de economías verdes.

7. CULTURA - ECONOMÍA NARANJA

La cultura es un eje fundamental en la manera los y las jóvenes construyen ciudadanía como consumidores de cultura o agentes creativos. La formación y la promoción son claves en la conexión de los jóvenes entre ellos, las instituciones y los grupos de interés de esta población.

Además del valor ciudadano intrínseco en el apoyo a la cultura, es importante Fomentar los emprendimientos culturales como una apuesta de desarrollo local y de conservación del patrimonio material e inmaterial. es importante crear las condiciones para el acceso a incentivos relacionados con la implementación de la Ley 1834 de 2017 o llamada Ley Naranja. Promover estímulos al talento creativo a través de becas, pasantías y reconocimientos que fomenten la investigación y crecimiento del sector.

8. EMPRENDIMIENTO

Estructurar líneas de emprendimiento que fomenten nuevas oportunidades para los y las jóvenes a través de la democratización de recursos en fondos concursables y programas con instituciones aliadas. Esta línea es un aporte importante para la disminución de los jóvenes NINIS. El emprendimiento debe ser una estrategia clave para el desarrollo económico y social para el sector juvenil del



La Ceja del Tambo,
Departamento de Antioquia,
Colombia



municipio. Igualmente, el fomento de espacios de coworking en alianzas institucionales permitirá una diversificación económica que afronte los retos de mercados más globalizados y más conectados.

9. EMPLEO JUVENIL

Crear las condiciones necesarias para establecer convenios interadministrativos o de asociación que faciliten el acceso a la ley del primer empleo. Velar por unas condiciones que aporten a la creación de empleo de calidad para la comunidad juvenil del municipio.

ARTÍCULO SEPTIMO

Financiación

La política pública deberá ser integrada de manera específica en al plan de desarrollo municipal desde el inicio de cada vigencia y en los planes de inversión de tal forma que se garantice su realización, protección y sostenibilidad.

Se dispondrá de los respectivos rubros presupuestales en el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI, con destinación específica para las líneas contempladas en la presente política.

Establece la ley de ciudadanía juvenil 1622 de 2013:

“3. Garantizar la asignación continua y sostenida de recursos físicos, técnicos, humanos especializados y financieros que permitan el funcionamiento del sistema de juventud y de la implementación de políticas públicas, planes, programas y proyectos, para el goce efectivo de los derechos de las y los jóvenes.” (Artículo 16).

En harás de este objetivo se pueden realizar convenios, acuerdos y articulación institucional de orden nacional e internacional siempre y cuando, estén alineados con las dimensiones del accionar juvenil planeadas en la política pública de juventud.



La Ceja del Tambo,
Departamento de Antioquia,
Colombia



ARTÍCULO OCTAVO

Seguimiento y evaluación

Se establecerán indicadores de seguimiento y evaluación tanto de producto como de resultado que permitan hacer un monitoreo permanente en los proyectos y programas que se generen a partir de la implementación de la presente política pública.

ARTÍCULO NOVENO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del Concejo Municipal de La Ceja del Tambo, Departamento de Antioquia, a los quince (15) días del mes de julio de 2017, después de haber sido estudiado y debatido en comisión y en plenaria, guardando los términos de Ley entre los 2 debates.



ORLANDO DE JESÚS RÍOS DUQUE
Presidente



MARIELA HENAO FLOREZ
Secretaria General



La Ceja del Tambo,
Departamento de Antioquia,
Colombia



ALCALDÍA MUNICIPAL

Concejo Municipal

La Ceja, 18 de Julio de 2017

ACUERDO NRO. 002 DE 2017

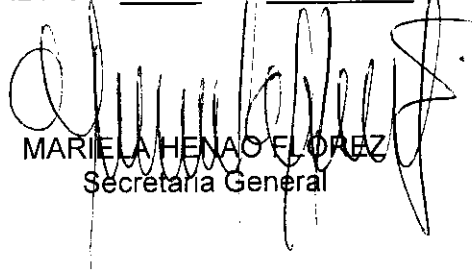
El Alcalde: Ensi V. Ospina

El Secretario: Sandra C. Bedoya 3

El presente Hoy 18 de Julio de 2017 y a Despacho
del Sr. Alcalde

Secretario

ESTE ACUERDO FUE PUBLICADO EN LA GACETA DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL HOY _____ DE _____ DE 2017


MARIELA HENAO FLOREZ
Secretaria General

FECHAS DE PUBLICACIÓN	
ACUERDO NRO. 002 DE 2017	
ASUNTO	FECHA
FECHA DE PUBLICACIÓN EN CARTELERA	<u>31/07/2017</u>
FECHA DE PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB	<u>31/07/2017</u>
FECHA DE DESFUACIÓN EN CARTELERA	